

ACUERDO DE ALIANZA COMERCIAL

El presente acuerdo (este "Acuerdo") se celebra entre:

(i) **Assist Card Peru S.A.C.**, ("ASSIST CARD"), con RUC N° 20100970377, es una sociedad debidamente constituida e inscrita bajo las leyes de Perú, con domicilio en Av. Conquistadores 1136, San Isidro, Lima, representada en este acto por Orlando Romano, con carnet de extranjería N° 005754341 por una parte, y por la otra

(ii) **BUBBA BAGS PERU S.A.C.**, ("ALIADO"), con RUC N° 20606517824, una sociedad debidamente constituida e inscrita bajo las leyes de Perú, con domicilio en Av. Manuel Olguin Nro. 211, Int. 901 urb. Los granados, Santiago de Surco, Lima, Lima; debidamente representada en este acto por Carmen del Pilar Estrada Yalico con DNI N° 42784870.

En adelante, ASSIST CARD y el ALIADO también serán denominadas conjuntamente como las "Partes" o, individualmente cada una de ellas, como la "Parte".

CONSIDERANDOS

A. Que ASSIST CARD es una sociedad que se dedica, en forma directa o indirecta a la comercialización y prestación de servicios de asistencia al viajero.

B. Que el ALIADO es una que sociedad que se dedica a comercializar productos de mochilas, maletas, accesorios, etc.

C. Que es intención de las Partes desarrollar acciones conjuntas que logren la exposición de las marcas de ASSIST CARD y del ALIADO, así como también incrementar y activar el consumo de los clientes a través de la comunicación de ofertas/beneficios tangibles.

POR LO TANTO, las Partes acuerdan celebrar un acuerdo para el lanzamiento de una acción comercial bajo los siguientes términos y condiciones:

1. OBJETO

1.1 Las Partes acuerdan que, durante la vigencia del presente Acuerdo, todos los clientes del ALIADO (en adelante los "Clientes") que adquieran los Productos de ASSIST CARD que se detallan en el Anexo I obtendrán el beneficio que se describe en el Anexo I (el "Beneficio")

1.2 Salvo manifestación expresa en contrario, las Partes acuerdan que el Beneficio no será acumulable con otras promociones que una de las Partes o ambas puedan tener vigentes.

1.3 En todos los casos, el Beneficio del presente Acuerdo será comunicado a los Clientes por medio de su sitio web, redes sociales, mailing y en tiendas físicas.

1.4 Las Partes acuerdan que, durante la vigencia del presente Acuerdo, todos los clientes de ASSIST CARD que adquieran los productos del ALIADO en cualquiera de sus tiendas físicas, obtendrán el beneficio que se describe en el Anexo III.

2. VIGENCIA

2.1 El Acuerdo entrará en vigencia a partir de la firma del presente Acuerdo (la “Fecha de Entrada en Vigencia”), y permanecerá vigente por un período de 6 (seis) meses, mismo que se entenderá prorrogado por períodos iguales, de no haber comunicación escrita de cualquiera de las partes con una anticipación mínima de 30 (treinta) días del vencimiento del plazo.

2.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 2.1. anterior, el Acuerdo terminará en los siguientes casos:

2.2.1 En caso de incumplimiento de este Acuerdo por cualquiera de las Partes, previa intimación de la Parte cumplidora a la Parte incumplidora para que subsane dicho incumplimiento, bajo apercibimiento de resolución.

2.2.2 Por decisión de cualquiera de las Partes, debiendo notificar a la otra Parte con una antelación no menor a 30 (treinta) días.

2.3 En caso de terminación del Acuerdo por incumplimiento, conforme lo dispuesto en la Cláusula 2.2.1, la Parte cumplidora tendrá derecho a reclamar a la Parte incumplidora los daños y perjuicios sufridos.

3. PROPIEDAD INTELECTUAL

3.1 El ALIADO se notifica formalmente que la marca “ASSIST CARD”, sus logotipos, slogans y demás propiedad intelectual e industrial de ASSIST CARD (la “Propiedad Intelectual de ASSIST CARD”) se encuentra registrada, siendo de uso exclusivo de ASSIST CARD y sus sociedades vinculadas. Por lo tanto, el ALIADO reconoce expresamente que la utilización de la Propiedad Intelectual de ASSIST CARD en folletos e impresiones de cualquier tipo y forma, publicidad radial, televisiva, vía web o por cualquier otro medio y en cualquier soporte deberá siempre contar con la autorización escrita de ASSIST CARD. ASSIST CARD se reserva el derecho de revocar en cualquier momento y sin expresión de causa toda y cualquier autorización de uso de la Propiedad Intelectual de ASSIST CARD que pudiera conceder a favor del ALIADO bajo este Acuerdo y/o en cualquier otra forma.

3.2 Asimismo, ASSIST CARD se notifica formalmente que la marca “BUBBA”, sus logotipos, slogans y demás propiedad intelectual e industrial del ALIADO (la “Propiedad Intelectual del ALIADO”) se encuentra registrada, siendo de uso exclusivo del ALIADO. Por lo tanto, ASSIST CARD reconoce expresamente que la utilización de la Propiedad Intelectual del ALIADO en folletos e impresiones de cualquier tipo y forma, publicidad radial, televisiva, vía web o por cualquier otro medio y en cualquier soporte deberá siempre contar con la autorización escrita del ALIADO. El ALIADO se reserva el derecho de revocar en cualquier momento y sin expresión de causa toda y cualquier autorización de uso de la Propiedad Intelectual del ALIADO que pudiera conceder a favor de ASSIST CARD bajo este Acuerdo y/o en cualquier otra forma.



4. USO DEL MATERIAL PUBLICITARIO

4.1 Todo el material publicitario que se lance al mercado en relación al presente Acuerdo deberá cumplir con las normas que regulan la materia.

4.2 Las Partes se autorizan mutua y recíprocamente a dar a publicidad y/o difundir la marca comercial y/o logos identificatorios de la otra Parte en las piezas publicitarias y/o acciones promocionales que utilicen en los medios que consideren, a fin de dar a conocer a los Clientes el Beneficio objeto del presente Acuerdo, previa aprobación expresa de la otra Parte.

4.3 Tanto el ALIADO como ASSIST CARD podrán promocionar las condiciones del Beneficio en los medios que consideren apropiados a esos efectos, previa aprobación de las publicidades por las Parte que corresponda. Ninguna de las Partes será responsable por los daños y/o perjuicios y/o multas y/o sanciones que se genere en virtud del contenido de las publicidades que se emitan en el marco del presente Acuerdo sin su autorización.

4.4 Cada una de las Partes, según corresponda, se compromete a suministrar, en forma cierta y objetiva, información suficiente a los Clientes sobre los Beneficios y demás datos relacionados directamente con el presente Acuerdo.

5. CONFIDENCIALIDAD

5.1 Las Partes acuerdan mantener estricta confidencialidad sobre toda información que reciban de la otra Parte a partir de la firma de este Acuerdo o que hubiera sido recibida con anterioridad a la firma del presente. La obligación de confidencialidad prevista en este Acuerdo se extenderá sobre todo dato, informe o documento y/o cualquier otro formato que incluya información que una de las Partes (en adelante, la “Parte Propietaria”) otorgue a la otra (en adelante, la “Parte Receptora”) con motivo del objeto indicado en este Acuerdo (en adelante, la “Información Confidencial”). En línea con lo anterior, la obligación de confidencialidad establecida en el presente Acuerdo será extensible a toda aquella Información Confidencial revelada que sea propiedad de cualquiera de las sociedades vinculadas, afiliadas y/o subsidiarias de la Parte Propietaria.

5.2 Asimismo, las Partes se comprometen a causar que sus sociedades vinculadas, accionistas, directores, empleados, funcionarios, asesores, proveedores y contratistas que tengan acceso a la Información Confidencial exclusivamente en relación con los fines del presente Acuerdo (en adelante, las “Personas Obligadas”) asuman idénticas obligaciones de confidencialidad que las que asumen las Partes bajo este Acuerdo, garantizándose mutuamente el cumplimiento de este Acuerdo por parte de las Personas Obligadas.

5.3 No constituirá Información Confidencial en los términos de este Acuerdo aquella información que: (i) se encontraba en poder de la Parte Receptora con anterioridad a la fecha de su revelación; (ii) es o devenga de público conocimiento sin mediar incumplimiento de la Parte Receptora o las Personas Obligadas a los términos de este Acuerdo; (iii) sea revelada a la Parte Receptora por un tercero con derecho a revelar y utilizar la misma, y sin que implique violación alguna a un deber de confidencialidad; (iv) sea desarrollada por la Parte Receptora en forma independiente de cualquier revelación de información protegida por este Acuerdo.

5.4 En caso de que la Parte Receptora estuviere obligada a entregar o revelar Información Confidencial por orden de autoridad competente, la Parte Receptora estará obligada a notificar a la Parte Propietaria en forma inmediata, a fin de que la Parte Propietaria tome las acciones que estime convenientes en defensa de sus intereses. Asimismo, la Parte Receptora deberá poner su mayor esfuerzo para colaborar con la Parte Propietaria a fin de coordinar la forma de dar



cumplimiento al requerimiento de la autoridad competente de forma tal que se minimice el daño que pudiera producirse al revelar la Información Confidencial de la Parte Propietaria.

5.5 Las Partes reconocen que el incumplimiento de las obligaciones previstas en este Acuerdo podrá generar daños sustanciales a la Parte Propietaria. En tal sentido, la Parte Propietaria tendrá derecho, en caso de incumplimiento, de ejercer las acciones pertinentes contra la Parte Receptora que hubiera incumplido este Acuerdo, para reclamar los daños y perjuicios sufridos o solicitar las medidas cautelares y/u otros recursos en el sistema de equity para exigir el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de la Información Confidencial.

5.6 Las Partes preservarán la Información Confidencial durante el período obligatorio según las normas aplicables al Acuerdo, y en cualquier caso como mínimo durante 10 (diez) años a contar desde la fecha de terminación del Acuerdo, por cualquier causa (en adelante, el “Periodo Obligatorio”). Con posterioridad al Periodo Obligatorio establecido, la Parte Receptora devolverá o destruirá la Información Confidencial tratada en razón de este Acuerdo y certificará dicha devolución y/o destrucción a solicitud de la Parte Propietaria.

5.7 Las Partes acuerdan que las obligaciones de confidencialidad asumidas bajo esta Cláusula se mantendrán vigentes indefinidamente aun en caso de terminarse el Acuerdo, por cualquier causa.

6. INDEPENDENCIA

6.1 Las Partes dejan expresa constancia que este Acuerdo no tiene el carácter de asociación particular y/o general entre las Partes, y en ningún caso las Partes serán responsables ni solidarias de los compromisos que cada una de ellas contraiga con terceros.

6.2 Ninguno de los funcionarios y/o empleados de una de las Partes podrá ser considerado funcionario y/o empleado de la otra Parte, ni responderá por los actos u omisiones de la otra Parte, sus funcionarios y/o empleados y no se entenderá en ningún momento y a efecto alguno que existe entre las Partes otra vinculación distinta a la expresamente descrita en este Acuerdo.

6.3 Ninguna de las Partes tendrá facultades para obligar a la otra Parte ni podrá asumir o contraer ninguna obligación o responsabilidad, expresa o implícita, en su nombre, excepto con relación a los actos expresamente estipulados en el presente Acuerdo.

7. INDEMNIDAD

7.1 Cada una de las Partes se obliga a dar estricto cumplimiento a sus obligaciones laborales, previsionales, de seguridad social, impositivas y de cualquier otro tipo, obligándose a mantener indemne a la otra Parte (la “Parte Indemnizada”) por los reclamos, daños o perjuicios que la Parte Indemnizada pudiera sufrir con motivo de cualquier incumplimiento de la otra a dichas obligaciones. Específicamente, y sin que implique limitación, las Partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales respecto de su personal dependiente, y a mantener indemne a la Parte Indemnizada por cualquier reclamo, daño o perjuicio que pudiera sufrir con motivo del incumplimiento de dichas obligaciones.

7.2 Cada una de las Partes será exclusivamente responsable respecto de sus propios productos y/o servicios, de la comercialización y del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos frente a sus Clientes. En este sentido, las Partes se obligan a indemnizar y mantener indemne a la otra Parte de todas y cada una de las responsabilidades, penalidades, demandas, reclamos, causales de juicio, juicios, pérdidas, daños y perjuicios, costos, erogaciones, desembolsos y gastos (incluyendo las costas por defensa, conciliación y honorarios razonables de abogados), que pudiera sufrir, incurrir, o por los que pudiere haber pagado en razón de daños o lesiones de cualquier tipo producidos por el hecho o en ocasión del cumplimiento de las prestaciones que en virtud del presente Acuerdo se encuentran a su cargo, ocasionados por él mismo o por el personal (incluyendo, sin limitación, reclamos vinculados a los productos y/o servicios de la otra Parte, su comercialización y utilización por los Clientes). Dicha indemnidad incluye las consecuencias o derivaciones de acciones, medidas cautelares y sanciones emanadas de procesos judiciales (incluyendo, sin limitación, intervenciones de caja, embargos e inhibiciones).

8. DOMICILIOS

8.1 Las notificaciones, solicitudes, demandas y otras comunicaciones que se practiquen en virtud de este Acuerdo o en relación con estas se realizarán por escrito y se considerarán debidamente cursadas si se entregan en persona, mediante carta documento o correo certificado o correo electrónico al domicilio o dirección de correo electrónico que se señala a continuación:

Si se dirige a **ASSIST CARD**:

Domicilio: Av. Conquistadores 1136, San Isidro

Atención: Ana Monje

Correo electrónico: ana.monje@assistcard.com

CC: Contratos.Peru@assistcard.com

Si se dirige al **ALIADO**:

Domicilio: Av. Manuel Olguín Nro. 211, Of. 901, urb. Los Granados, Santiago de Surco.

Atención: Vanesa Tapia

Correo electrónico: vanessa@bubbaperu.com

8.2 Si alguna de las Partes mudara su domicilio, deberá notificar a la otra el cambio, el que tendrá efectos luego de 5 (cinco) días corridos desde la recepción de la notificación.

9. **DISPOSICIONES GENERALES**

9.1 Este Acuerdo contiene el acuerdo completo entre las Partes con respecto a las operaciones contempladas en el mismo y reemplaza a todas las negociaciones, manifestaciones, declaraciones, compromisos, ofertas y contratos, escritos u orales, celebrados o intercambiados entre las Partes antes de la fecha de este Acuerdo. A partir de la entrada en vigencia de este Acuerdo, los términos de este Acuerdo reemplazan cualquier contrato anterior celebrado entre las Partes con relación al objeto del presente.

9.2 Ninguna renuncia y/o modificación de cualquier disposición de este Acuerdo entrará en vigencia a menos que sea hecha por escrito y aceptada por ambas Partes.

9.3 Cada Parte deberá asumir el pago de los impuestos, tributos, tasas y otras contribuciones que de cualquier naturaleza recaigan sobre su actividad conforme a este Acuerdo.

9.4 En todo momento las Partes deberán cumplir y adoptar medidas suficientes para garantizar que su personal cumpla en todo momento las disposiciones y obligaciones establecidas en cualquier ley o normativa aplicable en materia de protección de datos, privacidad, defensa del consumidor y otras similares que puedan regir cualquier aspecto de este Acuerdo.

9.5 Este Acuerdo será vinculante para las Partes y sus derechohabientes autorizados. Ninguna de las Partes podrá ceder este Acuerdo sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

9.6 Si se considerara que cualquier disposición de este Acuerdo es ilegal, inaplicable o inejecutable por un tribunal competente, dicha estipulación no afectará ninguna otra disposición o disposiciones contenidas en este Acuerdo ni tornará inválidas, inaplicables o inejecutables tales otras disposiciones.

9.7 La validez, vigencia, interpretación y aplicación de este Acuerdo se regirán exclusivamente por las leyes de Perú. Las Partes acuerdan someter toda discrepancia o disputa que se suscite en relación con este Acuerdo a los tribunales ordinarios de la ciudad de Lima, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

9.8 Salvo que se estipule lo contrario en el presente, las notificaciones, solicitudes, demandas y otras comunicaciones en virtud de este Acuerdo o en relación con ella se realizarán por escrito y se considerarán debidamente cursadas si se entregan en persona, mediante carta documento o correo certificado o correo electrónico a la Parte a la que se dirigen a la dirección constituida en este Acuerdo, o a la que en el futuro la reemplace de acuerdo con la cláusula octava de este Acuerdo.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes firman este Acuerdo por medio de sus respectivos funcionarios debidamente autorizados, el cual tendrá efecto inmediato en la Fecha de Entrada en Vigencia.

Assist Card Peru S.A.C	BUBBA BAGS PERU S.A.C.
Por: 	Por:  BUBBA BAGS PERU S.A.C Carmen Estrada Yalico Representante Legal
Nombre: Orlando Romano	Nombre: Carmen del Pilar Estrada Yalico
Carácter: Gerente General	Carácter: Representante Legal

ANEXO I – BENEFICIOS

1.1 Los Clientes que durante la vigencia del Acuerdo adquieran los productos de ASSIST CARD detallados en el Anexo 2, obtendrán un descuento de hasta el 39% sobre la tarifa que ASSIST CARD aplique para la venta al público en general, las que podrán ser modificadas por ASSIST CARD a su exclusivo criterio, según las condiciones incluidas a continuación.

1.2 Los Clientes podrán redimir el Beneficio, a través de:

1.2.1 Línea Telefónica Exclusiva: (01) 512-5091

1.2.2 Landing Page: <https://www.assistcard.com/pe/b2c/Bubba>

1.2.3 Tiendas físicas

CONDICIONES

- Promoción válida para la República de Perú, desde el 01/07/2026 al 31/12/2026 inclusive. Fecha límite de inicio de vigencia 30/06/2027. Sin límite de stock. Promoción válida para clientes Bubba.

Aplica sobre tarifa publicada adquiriendo exclusivamente un producto de Assist Card Classic, Premium, Privileged o Million, en modalidad Diaria o modalidad anual Múltiples viajes (hasta 30 días) a través de alguno de los canales directos habilitados.

Para modalidad Diaria considerando 27% de descuento en Assist Card Classic, 27% de descuento en Assist Card Premium, 29% de descuento en Assist Card Privileged y 39% de descuento en Assist Card Million. Para modalidad Múltiples viajes (hasta 30 días) considerando 36% de descuento en Assist Card Classic, 34% de descuento en Assist Card Premium, 31% de descuento en Assist Card Privileged y 37% de descuento en modalidad Million.

Para más información y condiciones de las asistencias mencionadas llamar a la central de ASSIST CARD: (01) 512-5091. Estos beneficios son exclusivos para clientes Bubba.

- Promoción no válida para Long Stay Daily, Long Stay Anual, Pack familiar ni para contrataciones de ampliaciones de límites de asistencias y/o contratación de beneficios adicionales; ni acumulable con ningún otro beneficio. A su vez, obtenga 50% de descuento para el segundo pasajero acompañante.
- Los servicios ASSIST CARD tienen limitaciones exclusivas según el tipo de producto adquirido.
- Aplican las limitaciones y exclusiones de uso habitual y/o legal en el país en que se emita el producto ASSIST CARD.
- A partir de los 70 años inclusive se aplica un incremento de 100% sobre las tarifas. La promoción es personal e intransferible.

Se especifica de los productos lo siguiente:

- Producto CLASSIC con cobertura de \$60,000 aplica para los clientes de todos los segmentos sin límite de edad.

- Producto PREMIUM con cobertura de \$150,000 aplica para los clientes de todos los segmentos hasta los 74 años de edad.
- Producto PRIVILEGED con cobertura de \$300,000 aplica para los clientes de todos los segmentos hasta los 74 años de edad.
- Producto MILLION con cobertura de \$1,000,000 aplica para los clientes de todos los segmentos hasta los 69 años de edad.

Los servicios y productos se rigen por Condiciones Generales que se informan con la compra de cada Producto ASSIST CARD y se hallan a su disposición ingresando en el portal web: <https://www.assistcard.com/pe>, así como en las oficinas comerciales y locales de ASSIST CARD donde pueden ser solicitadas en forma personal, telefónicamente o por e-mail.

Las enfermedades preexistentes tienen exclusiones y limitaciones. El cliente debe solicitar el descuento al momento de realizar su compra, de lo contrario no podrá solicitarlo posterior al pago.

ASSIST CARD no es una empresa de seguros, sino que actúa en calidad de tomadora en beneficio de sus clientes.

ASSIST CARD PERU SAC. Av. Conquistadores 1136 San Isidro. RUC 20100970377. Los productos cubren el diagnóstico y tratamiento del covid-19 hasta el tope de la cobertura adquirida. Para hacer efectivo el descuento, el afiliado debe solicitar las tarjetas de asistencia llamando al al (01) 512 5091; se pueden acercar a la oficina ubicada en Av. Conquistadores 1136, San Isidro, Lima; en los módulos de atención de Assist Card ubicados dentro del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; o, a través de la web <https://www.assistcard.com/pe/b2c/Bubba>.

Descuento aplican sobre las tarifas:

DAILY	DSCTO	TARIFA 1ER PAX	TARIFA 2DO PAX
Million	39%	\$13,50	\$6,75
Privileged	29%	\$11,00	\$5,50
Premium	27%	\$9,50	\$4,75
Classic	27%	\$8,00	\$4,00
MULTITRIP 30	DSCTO	TARIFA 1ER PAX	TARIFA 2DO PAX
Million	37%	\$300,00	\$150,00
Privileged	31%	\$250,00	\$125,00
Premium	34%	\$215,00	\$107,50
Classic	36%	\$180,00	\$90,00

ANEXO II

Condiciones Particulares de los Productos Assist Card modalidad diaria y múltiples viajes

  CLASSIC ASSIST CARD		
Monto Máximo Global ⁽¹⁾		USD 60,000
Asistencia Médica en caso de Accidente		Hasta USD 60,000
Asistencia Médica en caso de Enfermedad no preexistente (incluido COVID-19)		Hasta USD 60,000
Dolencias Preexistentes y Dolencias crónicas		Hasta USD 10,000
Odontología de urgencia		Hasta USD 500
Medicamentos en asistencias ambulatorias		Hasta USD 1,000
Medicamentos en asistencias con Hospitalización		Incluido
Práctica de deportes		Hasta USD 10,000
Estado de embarazo (hasta la semana 26)		Hasta USD 10,000
Prótesis y ortesis		Hasta USD 2,500
Traslados Sanitarios		Incluido
Repatriaciones (Sanitaria o funeraria)		Incluido
Regreso de Acompañante del titular repatriado		Incluido
Traslado de un familiar		Incluido
Estancia de un familiar	Por día USD 100	Máximo USD 400
Gastos de Hotel por reposo forzoso luego de una hospitalización	Por día USD 180	Máximo USD 900
Acompañamiento de menores y mayores		Incluido
Regreso anticipado por siniestro grave en el domicilio		Incluido
Diferencia de tarifa por viaje de regreso retrasado o anticipado		Incluido
Asistencia legal / adelanto en concepto de préstamo	Préstamo	Hasta USD 8,000
Anticipo de fondos para fianzas por responsabilidad en un accidente	Préstamo	Hasta USD 8,000
Asistencia en caso de robo o extravío de documentos		Incluido
Telemedicina - Consultas médicas online		Incluido
Asesoramiento por pérdida o demora de equipaje		Incluido



  PREMIUM			USD 150,000	
Monto Máximo Global ⁽¹⁾				
Asistencia Médica en caso de Accidente			Hasta USD 150,000	
Asistencia Médica en caso de Enfermedad no preexistente (incluido COVID-19)			Hasta USD 150,000	
Dolencias Preexistentes y Dolencias crónicas			Hasta USD 15,000	
Odontología de urgencia			Hasta USD 700	
Medicamentos en asistencias ambulatorias			Hasta USD 2,000	
Medicamentos en asistencias con Hospitalización			Incluido	
Práctica de deportes			Hasta USD 10,000	
Estado de embarazo (hasta la semana 26)			Hasta USD 10,000	
Prótesis y ortesis			Hasta USD 3,500	
Traslados Sanitarios			Incluido	
Repatriaciones (Sanitaria o funeraria)			Hasta USD 100,000	
Regreso de Acompañante del titular repatriado			Incluido	
Traslado de un familiar			Incluido	
Estancia de un familiar		Por día USD 100	Máximo USD 400	
Gastos de Hotel por reposo forzoso luego de una hospitalización		Por día USD 180	Máximo USD 900	
Acompañamiento de menores y mayores			Incluido	
Regreso anticipado por siniestro grave en el domicilio			Incluido	
Diferencia de tarifa por viaje de regreso retrasado o anticipado			Incluido	
Asistencia legal / adelanto en concepto de préstamo		Préstamo	Hasta USD 8,000	
Anticipo de fondos para fianzas por responsabilidad en un accidente		Préstamo	Hasta USD 8,000	
Asistencia en caso de robo o extravío de documentos			Incluido	
Telemedicina - Consultas médicas online			Incluido	
Asesoramiento por pérdida o demora de equipaje			Incluido	

Q4

 		
PRIVILEGED		
Monto Máximo Global ⁽¹⁾		USD 300,000
Asistencia Médica en caso de Accidente		Hasta USD 300,000
Asistencia Médica en caso de Enfermedad no preexistente (incluido COVID-19)		Hasta USD 300,000
Dolencias Preexistentes y Dolencias crónicas		Hasta USD 20,000
Odontología de urgencia		Hasta USD 700
Medicamentos en asistencias ambulatorias		Hasta USD 2,500
Medicamentos en asistencias con Hospitalización		Incluido
Práctica de deportes		Hasta USD 10,000
Estado de embarazo (hasta la semana 26)		Hasta USD 10,000
Prótesis y ortesis		Hasta USD 5,000
Traslados Sanitarios		Incluido
Repatriaciones (Sanitaria o funeraria)		Hasta USD 100,000
Regreso de Acompañante del titular repatriado		Incluido
Traslado de un familiar		Incluido
Estancia de un familiar	Por día USD 100	Máximo USD 500
Gastos de Hotel por reposo forzoso luego de una hospitalización	Por día USD 180	Máximo USD 1,100
Acompañamiento de menores y mayores		Incluido
Regreso anticipado por siniestro grave en el domicilio		Incluido
Diferencia de tarifa por viaje de regreso retrasado o anticipado		Incluido
Asistencia legal / adelanto en concepto de préstamo	Préstamo	Hasta USD 10,000
Anticipo de fondos para fianzas por responsabilidad en un accidente	Préstamo	Hasta USD 10,000
Asistencia en caso de robo o extravío de documentos		Incluido
Telemedicina - Consultas médicas online		Incluido
Asesoramiento por pérdida o demora de equipaje		Incluido



 		
MILLION		
Monto Máximo Global ⁽¹⁾		USD 1,000,000
Asistencia Médica en caso de Accidente		Hasta USD 1,000,000
Asistencia Médica en caso de Enfermedad no preexistente (incluido COVID-19)		Hasta USD 1,000,000
Dolencias Preexistentes y Dolencias crónicas		Hasta USD 30,000
Odontología de urgencia		Hasta USD 1,000
Medicamentos en asistencias ambulatorias		Hasta USD 3,000
Medicamentos en asistencias con Hospitalización		Incluido
Práctica de deportes		Hasta USD 10,000
Estado de embarazo (hasta la semana 26)		Hasta USD 10,000
Prótesis y ortesis		Hasta USD 10,000
Traslados Sanitarios		Incluido
Repatriaciones (Sanitaria o funeraria)		Hasta USD 100,000
Regreso de Acompañante del titular repatriado		Incluido
Traslado de un familiar		Incluido
Estancia de un familiar	Por día USD 100	Máximo USD 600
Gastos de Hotel por reposo forzoso luego de una hospitalización	Por día USD 180	Máximo USD 1,500
Acompañamiento de menores y mayores		Incluido
Regreso anticipado por siniestro grave en el domicilio		Incluido
Diferencia de tarifa por viaje de regreso retrasado o anticipado		Incluido
Asistencia legal / adelanto en concepto de préstamo	Préstamo	Hasta USD 10,000
Anticipo de fondos para fianzas por responsabilidad en un accidente	Préstamo	Hasta USD 25,000
Asistencia en caso de robo o extravío de documentos		Incluido
Telemedicina - Consultas médicas online		Incluido
Asesoramiento por pérdida o demora de equipaje		Incluido
Add On Covid Extra		
Garantía de cancelación e interrupción de viaje por diagnóstico positivo de covid-19		Hasta USD 1,500
Reembolso de gastos de alojamiento y alimentación por prolongación de viaje	Por día USD 100	Hasta USD 1,500
Diferencia de tarifa o penalidad por viaje de regreso retrasado o anticipado del titular		Hasta USD 1,000
Traslado de un Familiar		Hasta USD 1,000
Estancia de un Familiar	Por día USD 100	Hasta USD 500

Q4

ANEXO III

Condiciones particulares de los productos del aliado en sus tiendas físicas

Beneficios ofrecidos para Clientes Assist card

Cliente Daily: 10% de descuento en toda la línea travel (Maletas, Bolsos, accesorios) *

Cliente MT30: 20% de descuento en toda la línea travel (Maletas, Bolsos, accesorios) *

CONDICIONES DE ACCESO AL BENEFICIO

Para acceder a los descuentos indicados, el cliente deberá presentar en la tienda física la comunicación promocional emitida por Assist Card que informe sobre el beneficio vigente. La presentación de dicha comunicación permitirá validar el beneficio y habilitar la aplicación del descuento correspondiente por parte del establecimiento participante. Asimismo, el cliente deberá informar al asesor de ventas, antes de la emisión del comprobante de pago, su intención de hacer uso del beneficio. Una vez emitido el comprobante de pago, no será posible aplicar el descuento de manera retroactiva.

- * Descuento aplica sobre precio de etiqueta.
- * Descuento no acumulable con otras promociones.
- * Beneficio válido únicamente en tiendas físicas participantes del aliado.
- * La comunicación promocional emitida por Assist Card constituirá el medio de validación del beneficio ante el establecimiento participante.



AC PE - Contrato alianza Bubba Bags (003 AC) VF

Final Audit Report

2026-07-13

Created:	2026-07-13
By:	Angelica.Miranda@assistcard.com Angelica.Miranda@assistcard.com (Angelica.Miranda@assistcard.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAohGEBrGHNFI_n2VmNUZxEJ6AfaVvUwp_

"AC PE - Contrato alianza Bubba Bags (003 AC) VF" History

-  Document created by Angelica.Miranda@assistcard.com Angelica.Miranda@assistcard.com (Angelica.Miranda@assistcard.com)
2026-07-13 - 2:45:59 PM GMT- IP address: 200.37.173.70
-  Document emailed to ORLANDO ROMANO (orlando.romano@assistcard.com) for signature
2026-07-13 - 2:46:51 PM GMT
-  Email viewed by ORLANDO ROMANO (orlando.romano@assistcard.com)
2026-07-13 - 3:16:22 PM GMT- IP address: 104.47.56.126
-  Document e-signed by ORLANDO ROMANO (orlando.romano@assistcard.com)
Signature Date: 2026-07-13 - 3:44:51 PM GMT - Time Source: server- IP address: 200.37.173.70 - Signature Appearance Selected: IMAGE
-  Agreement completed.
2026-07-13 - 3:44:51 PM GMT